



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D^a MERCEDES PAZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas del día treinta de abril del año dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que manifiesta que en el punto Sexto del Orden del Día donde dice "debido a que la Moción la ha recibido esta misma mañana y no le ha dado tiempo de estudiarla" debe decir "debido a que no ha recibido el texto de la Moción".

Realizada la corrección anterior y conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2012, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 28 de marzo de 2012, y que son las comprendidas entre la número 25 a la número 37, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2011.

La Sra. Secretaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, da lectura a la Resolución de Alcaldía nº 27/2012 de fecha 10 de abril, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2011, que literalmente dice así:

"Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2011, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de abril de 2012, del procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de abril de 2012, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10 de abril de 2012.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2011

1. Derechos reconocidos netos: 1.044.758,20 €
2. Obligaciones reconocidas netas: 1.370.596,63 €
3. Resultado presupuestario: - 325.838,43 €
4. Desviaciones positivas de financiación: 51.667,40 €
5. Desviaciones negativas de financiación: 369.575,34 €
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería : 0,00 €
7. Resultado presupuestario ajustado: - 7.930,49 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2011:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO

De Presupuestos de ingresos corrientes: 129.482,13 €

De Presupuestos de ingresos cerrados: 54.167,77 €

De otras operaciones no presupuestarias: 4.672,76 €

Saldos de dudoso cobro: 18.738,82 €

TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO: 188.322,66 €

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO

De Presupuestos de gastos corrientes: 233.333,97 €

De Presupuestos de gastos cerrados: 4.329,24 €

De otras operaciones no presupuestarias: 59.284,35 €

Pagos pendientes de aplicación: 43.886,63 €

TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO: 253.060,93 €

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2011: 94.754,15 €

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO: 62.714,28 €

REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES: -51.437,22 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 30.015,88 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a diez de abril de dos mil doce”.

Los señores reunidos, quedan enterados de la referida Resolución.

CUARTO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 10 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

CONSIDERANDO.- Que con fecha 8 de marzo de 2012 se requirió a D. Julián Hidalgo Risco, en nombre y representación de la Empresa Hidalgo y Risco, S.L., como arrendatario de la nave núm 10 del Polígono Industrial “La Encina”, para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, que se produjo el día 12 de marzo de 2012, abonara 855,92 € en concepto del arrendamiento de la nave por el periodo comprendido desde diciembre/2011 hasta marzo/2012, ambos inclusive, y se le apercibe que el impago es causa de resolución del contrato y posterior desahucio judicial.

CONSIDERANDO.- Considerando que transcurrido el plazo concedido el arrendatario no ha procedido a efectuar el pago de la deuda.

CONSIDERANDO.- Que el arrendatario ha incumplido las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de diciembre de 2011 entre D. Julián Hidalgo Risco, en nombre y representación de la Empresa Hidalgo y Risco, S.L. – CIF B14578744 - y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el arrendamiento de la nave núm 10 del Polígono Industrial “La Encina”.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de noviembre, dispone que el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por la falta de pago de la renta y que el artículo 1569 del Código Civil dispone que el arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por falta de pago del precio convenido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de arrendamiento de la nave núm 10 del Polígono Industrial “La Encina”, propiedad municipal, formalizado el día 1 de diciembre de 2011 entre D. Julián Hidalgo Risco, en nombre y representación de la Empresa Hidalgo y Risco, S.L. – CIF B14578744 - y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por falta de pago del arrendamiento.

Segundo.- Conceder al arrendatario un plazo de **diez días**, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que proceda a la **entrega de las llaves** de la nave y al **pago de la deuda** en concepto de arrendamiento de la nave nº 10 por el periodo comprendido desde diciembre/2011 hasta abril/2012 y que asciende a 1.069,90 €.

Tercero.- Trascurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se hayan entregado las llaves y/o se haya procedido al pago de la deuda, se entenderá encomendado al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el desahucio judicial por incumplimiento del contrato de arrendamiento referenciado y la reclamación de las cantidades devengadas y no satisfechas (1.069,90 €) en dicho contrato.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a D. Julián Hidalgo Risco.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Visto el dictamen favorable adoptado al respecto, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, el cual obra en el expediente.

Visto el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012, que ha sido confeccionado sin déficit inicial, y los documentos que integran el mismo: Memoria de Alcaldía, Informes de Secretaría-Intervención, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo, Anexo de Inversiones, Bases de Ejecución y demás legalmente exigidos.

Visto el informe de Intervención del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria fecha 23 de abril de 2012 y el Informe Económico Financiero de fecha 24 de abril de 2012.

Considerando.- Que en la elaboración del Capítulo I de Gastos se ha tenido en cuenta lo establecido en el Real Decreto- Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (PSOE-A , IULVCA y P.P.), de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012, cuyo resumen arroja las siguientes cifras por capítulos en los Estados de Gastos e Ingresos:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	TITULO	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	463.051,68
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	320.089,16
3	GASTOS FINANCIEROS	1.370,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.697,92

6	INVERSIONES REALES	6.586,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.568,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.428,00
TOTAL CAPITULOS.....		825.792,40

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	TITULO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	188.954,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	62.423,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.647,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.767,84
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL CAPITULOS.....		825.792,40

Segundo: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO	COMP DEST
1.- HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
1.1 Secretaría-Intervención	1	Nombramiento Definitivo	A1	28
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.2 Subescala Administrativa - Administrativos	1	NO	C1	19
2.3 Subescala Auxiliares - Auxiliares	2	NO	C2	15
3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local	2	NO	C1	19

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

1. PERSONAL LABORAL FIJO	NUMERO
Operarios Servicios Múltiples:	3
A) Peón Especialista	1
B) Encargado General de Obras	1
C) Oficial 1ª	1
Directora Profesora Guardería Infantil	1
Técnica Superior en Educación Infantil	1
Secretaria Juzgado de Paz	1
2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
A) Dinamizadora Juvenil	1
B) Monitor Deportivo	1
C) Dinamizadora Centro Guadalinfo	1
D) Auxiliar Consultorio Médico	1
3. PERSONAL EVENTUAL	
Secretaria de Alcaldía	1

Tercero: Conforme a lo establecido en el apartado Cuarto del Informe Económico-Financiero de fecha 24 de abril de 2012, que se elabore un Plan Económico Financiero.

Cuarto: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012.

Quinto.- Exponer el expediente al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sexto.- El acuerdo de aprobación y el resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación (artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). El Presupuesto general definitivamente aprobado entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

Visto el dictamen favorable adoptado al respecto, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, el cual obra en el expediente.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 23 de abril de 2012, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: 89.852,44 euros, perteneciente al ejercicio presupuestario 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2012.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los señores Concejales asistentes:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio 2011:

ANEXO I

ACREEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SANTIAGO DURÁN MARTÍN	235/2011	17/08/2011	77,01	3.226.10
HERMANDAD SANTIAGO APOSTOL		29/08/2011	275,15	3.226.10
COMPRESORES CÓRDOBA,S.L.	11/2648	30/08/2011	322,14	1.221.99
	11/2718	30/11/2011	261,71	1.221.99
RIO-3 PEÑARROYA, S.L.	A/77	12/09/2011	717,94	1.221.99
ANTONIO MANSILLA DEL HOYO	7/2011	13/05/2011	174,64	1.212.00
	20/2011	09/09/2011	217,12	1.212.00
	27/2011	24/10/2011	580,56	1.212.00
ELECTROFERR JARABA, S.L.	17/2011	21/03/2011	3.586,71	4.682.00
FRIVALL S.C.A.	96/2011	29/04/2011	256,65	1.212.00
	151/2011	24/06/2011	152,22	1.212.00
	175/2011	08/07/2011	261,11	1.212.00
	197/2011	22/07/2011	391,76	1.212.00
	278/2011	10/10/2011	189,98	1.212.00
FLORISTERÍA PEÑAFLOR	10/47	14/05/2011	132,19	1.221.99
CONSTRUCCIONES VVA DEL REY S.L.	48/2011	19/05/2011	1.509,82	1.212.00
	131/2011	30/11/2011	1.450,16	1.212.00
TROFEOS DEPORTIVOS SANCHEZ	7/2011	25/05/2011	94,20	3.226.10
	45/31/2011	16/11/2011	58,34	3.226.10
OLIVARERA SANT.APÓST.S.C.A.	4008/2011	07/06/2011	7,91	1.221.99
	4006/2011	07/06/2011	19,54	1.221.99
	9066/2011	31/12/2011	54,28	1.221.99
	6821/2011	16/09/2011	31,97	1.221.99
	7923/2011	14/11/2011	94,39	1.221.99
EPRINSA	134/2011	13/06/2011	320,55	9.227.06
	273/2011	23/06/2011	492,37	9.227.06
	197/2011	05/07/2011	32,05	9.227.06
	198/2011	05/07/2011	158,95	9.227.06
	87/2011	11/03/2011	255,23	9.227.06

	182/2011	28/04/2011	12,14	9.227.06
	139/2011	14/04/2011	204,77	9.227.06
	156/2011	27/04/2011	142,14	9.227.06
CARPINT. JAVIER DURÁN DE MARCO	141/2011	09/05/2011	441,91	1.212.00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	14052/2011	06/05/2011	334,88	3.226.10
GOYMAR, S.C.P.	12/2011	29/06/2011	350,06	2.480.00
	14/2011	29/07/2011	350,06	2.480.00
JESÚS BALSERA PALACIOS	43/2011	13/07/2011	223,73	9.227.06
EXTINTORES A.F.	132870A/2011	11/07/2011	332,78	2.226.08
OLIVER CANO ROMERO	589/2011	18/07/2011	99,37	1.221.99
	590/2011	18/07/2011	159,01	1.221.99
	588/2011	18/07/2011	72,00	1.221.99
	591/2011	18/07/2011	9,25	1.221.99
	592/2011	18/07/2011	20,30	1.221.99
MANUFACTURAS MOYA	75/2011	02/08/2011	336,59	3.226.10
LAGAIN S.L.	801/2011	04/08/2011	274,94	1.213.00
AGROCOR S.L.	1/010388	01/08/2011	240,53	1.221.99
J.C.LEDESMA SÁNCHEZ	181/2011	18/08/2011	345,60	3.226.10
HERMANOS ARÉVALO, S.L.	803044/2011	17/09/2011	581,47	1.212.00
	802828/2011	04/06/2011	232,34	1.212.00
IMPRENTA LA COMERCIAL	8/2011	28/08/2011	695,61	1.221.99
CRISTALERÍA ENCINAS	201103844	02/09/2011	166,23	1.221.99
HNOS. RAMÍREZ CABALLERO C.B.	A/271	30/09/2011	165,31	3.226.10
	A/274	25/10/2011	67,50	3.226.10
	A/276	30/11/2011	17,44	3.226.10
	A/280	31/12/2011	36,61	3.226.10
PABLO ARELLANO SÁNCHEZ	2011304/2011	11/11/2011	336,61	1.214.00
ALMACENES VILLAREJO	101564/2011	30/11/2011	35,40	1.221.99
FEDERAC.ANDAL.TRIATLON		18/11/2011	700,00	3.226.09
CONSTRUCCIONES C.C.C.	13/2011	21/11/2011	2.080,00	1.212.00
HNAS SEDANO C.B.	2/2011	30/11/2011	44,39	3.226.10
MAQUINARIA HENS CORDOBA S.L.	3233/2011	30/11/2011	354,00	1.221.99
REMEDIOS GONZALEZ MURILLO	110035/2010	13/12/2011	2.230,31	1.227.00
ENDESA ENERGÍA			13.768,77	1.221.00
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA	53914/2011	07/12/2011	122,74	9.220.00
BLAS GÓMEZ SÁNCHEZ	2111282/2011	17/10/2011	373,19	1.221.99
ALDO NAREJOS RODRIGUEZ	18/2011	31/12/2011	594,00	3.226.10
LUBRICANTES VALLECOR	3554/2011	20/12/2011	1139,88	1.221.03
ESPECTÁCULOS ARMANDO S.L.	188/2011		5.599,70	3.227.09
GARCIA PORRIÑO S.L.	F1T44/2011	29/11/2011	453,75	1.221.99
IMPRENTA GUADIATO	5999/2011	14/11/2011	67,26	9.220.00
		TOTAL	45.989,22	

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN:

- SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA GUARDERÍA INFANTIL 30/06/2011-01/08/2011.-230,73
Aplicación Presupuestaria:1.221.00
- SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA GIMNASIO MUNICIPAL 01/07/2011-01/08/2011.-59,55
Aplicación Presupuestaria:1.221.00
- SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES 01/06/2011-01/08/2011.-2.740,78
Aplicación Presupuestaria:1.221.00
- SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES 08/07//2011-08/08/2011.-1.994,65
Aplicación Presupuestaria:1.221.00
- RECIBOS DE ENERGIA ELÉCTRICA CASA DEHESA BOYAL 08/07/2011-08/08/2011.-80,02
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- SUMINISTRO ELECTRICO BIBLIOTECA MUNICIPAL 08/07/2011-08/08/2011.- 308,89
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- FRA N° 9/2011 SEPTIEMBRE 2011 SERVICIOS PRESTADOS POR EL APAREJADOR MUNICIPAL .- 743,40

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- JOAQUIN DIAZ MARCO GRATIFICACION FONTANERIA EDIFICIOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE /2011.- 180,00

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- ALARMA GIMNASIO MUNICIPAL OCTUBRE/2011 FRA 1110C0289942/2011.- 46,06

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- MANTENIMIENTO ALARMA RESTAURANTE MUNICIPAL OCTUBRE/2011 FRA 1110C0298632/2011.- 46,06

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- MANTENIMIENTO ASCENSOR DOCTOR COLLANTES 9 OCTUBRE 2011 FRA 9VU7105M/2011.- 201,56

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- MANTENIMIENTO ASCENSOR HOGAR DEL PENSIONISTA OCTUBRE 2011 FRA 9VU7106M/2011.- 186,17

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- SUMINISTRO ELECTRICO 09/09/2011-05/10/2011 OFICINAS PLAZA AYUNTAMIENTO FRA DE FECHA 05/10/2011.- 77,15

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- POLIZA SEGURO DE SALUD OCTUBRE/2011.- 822,78

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. SEPTIEMBRE/2011 SECRETARIA-INTERVENTORA.- 805,89

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. SEPTIEMBRE/2011 PERSONAL POLITICO.- 753,72

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. SEPTIEMBRE/2011 PERSONAL LABORAL.- 1.995,36

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. SEPTIEMBRE/2011 AUXILIAR CONSULTORIO MÉDICO.-298,69

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. SEPTIEMBRE/2011 PERSONAL GUARDERIA INFANTIL.- 801,70

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- FRA P2011-14-40-002240/2011 ESPECIALIDADES TECNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD 4º TRE 2011.- 468,35

Aplicación Presupuestaria:9.227.06

- FRA 11/2011 ASISTENCIA TCA APAREJADOR MUNICIPAL OCTUBRE/2011.- 1.486,80

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- GRATIFICACION TRABAJOS DE FONTANERIA JOAQUIN DIAZ MARCO OCTUBRE/2011.- 180,00

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL OCTUBRE/2011.- 780,00

Aplicación Presupuestaria: 9.233.00

- MANTENIMIENTO ASCENSOR HOGAR DEL PENSIONISTA NOVIEMBRE/2011 FRA 9VX8479M/2011.-186,17

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- MANTENIMIENTO ASCENSOR DOCTOR COLLANTES , 9 NOVIEMBRE/2011 FRA 9VX8478M/2011 .- 201,56

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- MANTENIMIENTO ALARMA GIMNASIO MUNICIPAL NOVIEMBRE FRA 1111CO295062/2011.- 46,06

Aplicación Presupuestaria:9.227.06

- MANTENIMIENTO ALARMA RESTAURANTE MUNICIPAL NOVIEMBRE- 46,06

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA OFICINAS PLAZA AYTO 05/10/2011-02/11-2011 FRA 02/11/2011.-84,04

Aplicación Presupuestaria: 1.221.00

- POLIZA SEGURO DE SALUD NOVIEMBRE 2011.-822,78

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- FRAS SERVICIO TELEFONICO.-291,09

Aplicación Presupuestaria: 9.222,00

- FRA TA3YL0454786/2011 SERVICIO TELEFONICO.- 146,16

Aplicación Presupuestaria: 9.222.00

- SERVICIO TELEFONICO GUADALINFO FRA TA3YL0459614/2011.- 111,43

Aplicación Presupuestaria: 9.222.00

- CUOTA SERVICIO TELEFONICO C/ DOCTOR COLLANTES 9 FRA TA3YL04661755/2011.- 73,39

Aplicación Presupuestaria:9.222.00

- CUOTA SERVICIO TELEFONICO FAX FRA TA3YL0454788/2011.- 102,43

Aplicación Presupuestaria: 9.222.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 MONITOR CONTROL DE PUERTAS.- 59,01
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 SECRETARIA ALCALDIA.- 315,00
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 PERSONAL GUARDERIA INFANTIL.-801,70
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 PERSONAL LABORAL.- 2.039,51
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 PERSONAL POLITICO.- 774,54
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 SECRETARIA INTERVENTORA- 805,89
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- CUOTAS PATRONALES S.S. OCTUBRE 2011 FUNCIONARIO INTEGRADOS.-3.232,87
Aplicación Presupuestaria: 2.160.00
- ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NOVIEMBRE/2011.-520,00
Aplicación Presupuestaria: 9.233.00
- SERVICIOS TELÉFONOS FRA CI0536280125/2011.-708,27
Aplicación Presupuestaria: 9.222,00
- GRATIFICACIÓN FONTANERIA EDIFICIOS MUNICIPALES NOVIEMBRE/2011 JOAQUÍN DÍAZ MARCÓ.- 180,00
Aplicación Presupuestaria: 9.227.06
- FRA 9/2011 ARQUITECTO TECNICO NOVIEMBRE 2011.-1.486,80
Aplicación Presupuestaria: 9.227.06
- FRA 1112C0301441/2011 MANTENIMIENTO ALARMA GIMNASIO MUNICIPAL DICIEMBRE/2011.- 46,06
Aplicación Presupuestaria:9.227.06
- FRA 1112C0309770/2011 MANTENIMIENTO ALARMA HOTEL RESTAURANTE MUNICIPAL DICIEMBRE/2011.-46,06
Aplicación Presupuestaria: 9.227.06
- ENERGIA ELECTRICA DEHESA BOYAL 08/08/2011-09/09/2011 FRA DE FECHA 09/09/2011.-121,42
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- ENERGIA ELECTRICA BIBLIOTECA Y MERCADO 08/08/2011-09/09/2011 FRA DE FECHA 09/09/2011.-414,65
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- ENERGIA ELECTRICA VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES 08/08/2011-09/09/2011 FRA DE FECHA 09/09/2011.- 2.124,63
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- MANTENIMIENTO ASCENSOR HOGAR DEL PENSIONISTA DICIEMBRE 2011 FRA 9WA1869M/2011.- 186,17
Aplicación Presupuestaria: 9.227.06
- MANTENIMIENTO ASCENSOR C/DOCTOR COLLANTES DICIEMBRE 2011 FRA 9WA1868M/2011.-201,56
Aplicación Presupuestaria: 9.227.06
- MATERIAL DE OFICINA FRA 1100034106/2011 DE FECHA 30/11/2011.-154,53
Aplicación Presupuestaria: 9.220.00
- FRA 53232/2011 CONTRATO MANTENIMIENTO MAQUINAS DE FECHA 07/11/2011.- 170,05
Aplicación Presupuestaria: 9.220.00
- FRA 53204/2011 FOTOCOPIAS FECHA 07/11/2011.- 213,46
Aplicación Presupuestaria: 9.220.00
- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 02/11/2011-01/12/2011 DE FECHA 01/12/2011-50,03
Aplicación Presupuestaria: 1.221.00
- SELLOS FRA FRO20115737502/2011 DE FECHA 14/12/2011.-44,00
Aplicación Presupuestaria: 9.222.00
- FRA FRO20115847010/2011 SELLOS.-199,80
Aplicación Presupuestaria: 9.222.00
- SERVICIO TELEFONICO FRA TA3YM045999/2011 DE FECHA 19/11/2011.-88,21
Aplicación Presupuestaria: 9.222,00
- SERVICIO TELEFONICO FRA TA3YM0449161/2011 DE FECHA 19/11/2011.-2,98
Aplicación Presupuestaria: 9.222.00
- FRA TA3YM0449158/2011 DE FECHA 19/11/2011SERVICIO TELEFONICO.- 149,59
Aplicación Presupuestaria: 9.222.00
- FRA TA3YM0449159/2011 DE FECHA 19/11/2011 SERVICIO TELEFONICO.- 2,98

Aplicación Presupuestaria:9.222.00

- FRA TA3YM0449160/2011 DE FECHA 19/11/2011 SERVICIO TELEFONICO.- 102,16

Aplicación Presupuestaria: 9.222.00

- FRA TA3YM04453895/2011 DE FECHA 19/11/2011 SERVICIO TELEFONICO.- 61,75

Aplicación Presupuestaria: 9.222.00

- FRA 881126205/2011 POLIZA DE SEGURO DE SALUD DICIEMBRE 2011.- 822,78

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- CUOTAS PATRONALES S.S. PERSONAL LABORAL NOVIEMBRE/2011.-1.995,38

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. GUARDERIA INFANTIL NOVIEMBRE/2011.-750,40

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. NOVIEMBRE/2011 SECRETARIA ALCALDIA.- 315,00

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. NOVIEMBRE/2011 MONITOR CONTROL DE PUERTAS ABIERTAS.- 61,04

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- ASISTENCIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DICIEMBRE/2011 MERCEDES PAZ GARCIA.-260,00

Aplicación Presupuestaria: 9.233.00

- FRA 1100035919/2011 MATERIAL DE OFICINA FRA DE FECHA 19/12/2011.-375,39

Aplicación Presupuestaria: 9.220.00

- SERVICIOS APAREJADOR MUNICIPAL DICIEMBRE/2011.-743,40

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- TRABAJOS DE FONTANERIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DICIEMBRE 2011 JOAQUIN DIAZ MARCO.- 180,00

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- CUOTAS PATRONALES S.S. NOVIEMBRE/2011 FUNCIONARIOS MUNICIPALES INTEGRADOS.- 3.232,87

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. NOVIEMBRE 2011 SRA SECRETARIA.-805,89

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- CUOTAS PATRONALES S.S. NOVIEMBRE/2011 PERSONAL POLITICO.-763,00

Aplicación Presupuestaria: 2.160.00

- FRA P2011/14/40/002710 DE FECHA 30/12/2011 VIGILANCIA DE LA SALUD.-105,82

Aplicación Presupuestaria: 9.227.06

- SERVICIO TELEFONICO CI0542983953/2011 DE FECHA 22/12/2011.- 748,89

Aplicación Presupuestaria: 9.222.00

TOTAL PENDIENTE DE APLICACIÓN: 43.863,02€

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL: 89.852,44 €

SEGUNDO. Aplicar con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas del Presupuesto del ejercicio 2012 los créditos referidos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-A RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES ANTE EL REAL DECRETO LEY 3/2012, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DEL MERCADO LABORAL.

La Sra. Secretaria da lectura al texto de la Moción arriba epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lamentablemente, las medidas incorporadas a este Real Decreto Ley y en particular la regulación del despido, están orientadas hacia una pérdida notable de los derechos de los trabajadores, la parte más débil de la relación laboral, y van dirigidas a ampliar el poder de dirección del empresario para que imponga su voluntad sin límites ni garantías que pudieran frenar la discrecionalidad o la arbitrariedad empresarial.

La reforma laboral impuesta por el Gobierno del Partido Popular no tendrá otra consecuencia que facilitar el despido, pero habrá otro efecto también grave, y es que va a deteriorar el marco de relaciones

laborales, precarizará las condiciones de trabajo, e impedirá que el derecho del trabajo cumpla su papel en la vertebración de la cohesión social y territorial en España.

El resultado final tras esta reforma laboral será un mayor empobrecimiento de la sociedad española, una mayor desigualdad social y un incremento más elevado de la distancia que nos separa de la Unión Europea en los niveles de protección del Estado de Bienestar.

Se trata en definitiva de una reforma para potenciar el despido único, porque toda la reforma va dirigida a asegurar que la fórmula de despido sea la del despido objetivo, quedando de manera residual el despido disciplinario.

Es una reforma para el despido discriminatorio porque el despido del nuevo contrato indefinido para emprendedores que se pretende implantar en las PYMES podrá ser resuelto por la voluntad del empresario en el primer año, sin requisito alguno y sin contrapartidas ni derechos al establecer periodos de prueba de un año.

Una reforma que no potencia la contratación estable ya que el contrato indefinido de apoyo al emprendedor es solo contrato indefinido en la forma pero no en el contenido por lo que terminará sustituyendo a buen número de contratos indefinidos y temporales que tenían establecida indemnización a la hora de su finalización.

Estamos ante un reforma laboral que ha roto el pilar fundamental donde residen los derechos de los trabajadores, el Convenio Colectivo, ya que a partir de ahora el único convenio que primará será el de empresa, un cambio radical que implica una reducción en la protección de los trabajadores que podría afectar a más de 150.000 trabajadores/as cordobeses/as fundamentalmente del campo, de la construcción, de la hostelería, del comercio, de la industria siderometalúrgica, todos ellos acogidos a convenios de sector.

Pero la reforma laboral también establece uno de los peores elementos para recortar los derechos laborales de los trabajadores, se trata de la modificación de "ultra actividad" de los convenios, una reivindicación histórica de la patronal que implica que si un convenio colectivo no se renueva a los dos años, desaparece en el caso de que no haya acuerdo entre empresa y trabajadores. Un cambio que puede llevar a muchos empresarios a aguantar su posición durante dos años con el fin de que desaparezcan ese convenio y las garantías establecidas en el mismo, para así aplicar los mínimos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y que el salario sea el S.M.I.

Por lo tanto estamos ante una reforma hecha para despedir y que va en contra de los derechos consolidados de los trabajadores que en ningún caso va a generar ni confianza ni empleo.

Se trata de una reforma laboral que nace de la imposición y no del consenso, que desprecia el diálogo y la concertación social, ya que los sindicatos no han tenido información alguna, ni siquiera sobre las grandes líneas de la misma. No hay en toda la historia de la democracia española un antecedente que ponga de manifiesto un atropello de tal magnitud. No solo es que no se haya entablado el más mínimo proceso de consulta o negociación sobre la proyectada reforma, sino que ni siquiera el Gobierno del Partido Popular ha tenido a bien informar previamente sobre la reforma laboral a las organizaciones sindicales que representan al conjunto de los trabajadores de este país. Lo que pone de manifiesto el más absoluto de los desprecios que ningún Gobierno podría tener acerca del papel que a los sindicatos les corresponde ejercer en la defensa y promoción de los derechos e intereses económicos y sociales que les son propios, según reconoce la Constitución Española.

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la retirada inmediata del RD-Ley 3/2012 sobre medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.- Instar al Gobierno de España a que abra un proceso de diálogo con los agentes sociales y económicos para que cualquier reforma del mercado laboral se lleve a cabo a través del consenso entre Gobierno, sindicatos y empresarios.

3.- Instar al Gobierno de España a que combata el alto nivel de desempleo de nuestro país no mediante reformas laborales sino actuando sobre las debilidades de nuestro sistema productivo por la falta de actividad económica condicionada por la ausencia de financiación del sistema financiero que impide que fluya el crédito a las empresas y a las familias.

4.- Trasladar estos Acuerdos:

Al Gobierno de España.

A la Unión General de Trabajadores.

A Comisiones Obreras

A la COE (Confederación de Empresarios Españoles)".

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que manifiesta que su Grupo Político no va a aprobar la referida Moción por los siguientes motivos:

“Me gustaría empezar mi intervención recordando que las competencias en políticas activas de empleo son de nuestra Comunidad Autónoma, de la Junta de Andalucía, que lleva gobernada por el Partido Socialista 30 años y como saldo nos da 1.300.000 desempleados y le tiene que decir que este Ayuntamiento no tiene competencias directas en materia de empleo,

También quiero hacer otro inciso en cuanto al segundo acuerdo de la Proposición sobre el que afirma que desde el Partido Popular respetan todas las movilizaciones sociales, hay un derecho garantizado que es el de la libertad sindical, el de huelga, como el que se plantea para el día 29 de marzo pero que si bien es cierto que está consagrado el derecho a la huelga en la legislación vigente y en la Carta Magna, de igual modo o en la misma medida, está consagrado el derecho a no participar en una huelga o a no participar en una movilización, por tanto, una Administración Pública entiende que no puede posicionarse porque vulneraría parte de ese equilibrio, es decir, no se puede posicionar ni a favor ni en contra de una huelga ya que es un derecho inherente y personal de los trabajadores y ciudadanos y con absoluta libertad tienen que ejercerlo.

La reforma laboral que plantea el Gobierno del Partido Popular es una reforma completa, equilibrada y que pretende contribuir, a corto plazo, a frenar la sangría del desempleo que ya se cifra en más de 5.300.000 desempleados y este Real Decreto se enmarca en un conjunto de reformas estructurales que el Gobierno de España, desde el primer momento y sin dilación ninguna, ha puesto en marcha y junto a él está la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la reforma del sistema financiero y el importantísimo mecanismo para que las Administraciones Públicas hagan frente a los pagos pendientes a proveedores y todos sabemos perfectamente, porque somos Concejales, lo que eso significa para los Ayuntamientos por lo que frente a lo que decían algunos sobre la agenda oculta, tiene que decirles que el Gobierno de España, desde el primer momento, está dando pasos firmes hacia esas reformas estructurales que son tan importantes y necesarias para nuestro país y está dando muestras, igualmente, de diálogo social y de querer hablar con los agentes sociales y de haberlo hecho ya que el Presidente del Gobierno de España, antes de tomar posesión como presidente y de jurar su cargo, llamó y se reunió con los agentes sociales porque el mayor drama que padece hoy por hoy la sociedad española es la lacra del desempleo e incluso hubo aportaciones de los agentes sociales y de los sindicatos en ese acuerdo para el empleo y la negociación colectiva que han sido incluidas en esta reforma y él lamenta mucho las declaraciones y movilizaciones que plantean estos agentes sociales pero hay que decir que se han incorporado propuestas en materia de negociación colectiva.

¿Por qué había que abordar de forma rápida esta reforma laboral? Pues porque había ineficacias palpables en el mercado laboral existente y había que hacer una reforma que significará más empleo y que se garantizase un empleo estable y de calidad.

Con esta reforma laboral se va a conseguir más empleo estable y más flexibilidad interna, más eficacia en las relaciones laborales y más eficiencia y eficacia en el funcionamiento de los recursos públicos y voy a hacer un diagnóstico pormenorizado sobre los objetivos que plantea esta reforma laboral y, en tal sentido, en primer lugar hay algo urgente, la necesidad de la empleabilidad, y el Partido Popular, a través de esta reforma, da a los trabajadores más oportunidades colaborando con las agencias privadas de colocación porque todos tenemos que hacer un esfuerzo colectivo para emplear porque partimos de la base de que los servicios públicos de empleo sólo empleaban al 3 de los demandantes de empleo por lo que habrá que colaborar con la iniciativa privada para, entre todos, hacer un esfuerzo de cara a la empleabilidad.

En segundo lugar quiero hacer hincapié en la formación ya que es un aspecto en el que incide claramente esta reforma laboral, el derecho individual de cada trabajador a 20 horas de formación anuales es un importante reto y garantía social que se plantea y que parte de esta reforma laboral que, además, se plantea que cuando haya diferenciaciones tecnológicas o cambios en el seno de la empresa, ésta estará obligada a realizar las labores formativas con sus empleados que correspondan y eso no se puede pasar por alto ya que la formación es clave para el empleo de calidad y para la estabilidad.

En tercer lugar quiero poner de manifiesto el tema de la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal y dicha conciliación es abordada por esta reforma laboral estableciendo, por primera vez, un contrato estable a tiempo parcial o el contrato a distancia que por primera vez se legisla en nuestro país. En cuarto lugar hay que destacar la estabilidad en el empleo que es necesaria y el objetivo claro de esta reforma es la estabilidad en el empleo y sobre todo en colectivos que tienen dificultades claras en cuanto a la inserción laboral como son los jóvenes, las mujeres y los parados de larga duración por ello se incluye un nuevo contrato indefinido denominado contrato de emprendedores por el cual a la empresa de menos de 50 trabajadores y autónomos, que contraten a estos colectivos tendrán unas bonificaciones y ayudas fiscales, debiendo mantener en nómina a estos trabajadores al menos durante 3 años.

La flexibilidad interna significa varias cosas, en primer lugar, en situaciones de emergencia como las que vivimos, permite el descuelgue de la negociación colectiva sectorial y priorizar la negociación colectiva en el ámbito interno de la empresa y esto tiene un claro resultado cual es que hasta hoy los empresarios, las empresas españolas, la única alternativa que tienen en una situación de crisis económica como la que estamos viviendo es el despido, no les queda más opción con la rigidez de las relaciones laborales que hoy en día existen en España, sin embargo, a partir de esta reforma laboral, serán los representantes sindicales, los

empleados con la empresa los que determinarán las condiciones, los mecanismos de flexibilidad laboral que significan ajustes horarios, jornadas de trabajo o moderación salarial, porque el despido tiene que ser el último recurso y hay que garantizar a los trabajadores, con esta flexibilidad interna, su puesto de trabajo ya que no hay nada peor que un despido y como ejemplo basta con nombrar el dato facilitado por el Banco de España cual es que el 70 de los empresarios recurre al despido como único mecanismo de ajuste ya que hasta ahora no había otro y con esta reforma se les da, con esta nueva normativa, otra posibilidad a las empresas y, también, a los trabajadores .

La regulación que esta reforma hace de los ERE's a través de un plan de recolocación será siempre de forma motivada y si hay conflicto social en esa flexibilidad interna porque hay desacuerdos entre empresa y trabajadores se articula un mecanismo como es el acudir a la Comisión Nacional de Convenios Colectivos para regular desde un ámbito extrajudicial este asunto.

En cuanto a la flexibilidad externa, hay muchos convenios sectoriales que plantean circunstancias similares a las que se contiene en esta flexibilidad externa, el despido en España a partir de esta reforma no será más fácil sino que será con causa objetiva y motivada.

Se elimina el despido exprés, se clarifican las causas del despido procedente para evitar la excesiva judicialización y es que en esta época de crisis el 75 de los despidos en España han sido improcedentes y eso había que evitarlo y se tenía que abordar esa cuestión pero no solamente defiende el Partido Popular que esta reforma laboral va a generar empleo estable y de calidad sino que, también, desde el ámbito internacional se ha considerado así lo cual es muy importante por el tema de la confianza internacional.

Por último manifestar que el Gobierno del Partido Popular no ha bajado el sueldo a los funcionarios ni las pensiones sino que las ha revalorizado, el Gobierno del Partido Popular no ha roto el Pacto de Toledo ni ha elevado la edad de jubilación a los 67 años y todo eso ha dado como resultado más de 5 millones de parados en España y una destrucción de empleo, por tanto, para facilitar el despido, no esta el Partido Popular.

Por supuesto, nuestro posicionamiento en contra de esta Proposición”

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor (PSOE e IULVCA) y dos en contra (P.P., por los motivos expuestos):

Primero.- Adherirse a la Moción arriba epigrafiada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo de estos Acuerdos: al Gobierno de España, a la Unión General de Trabajadores, a Comisiones Obreras y a la COE (Confederación de Empresarios Españoles).

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE D^a MERCEDES PAZ GARCÍA.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 23 de abril de 2012 tuvo entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, el escrito presentado por D^a. Mercedes Paz García, Concejala del P.S.O.E. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria y por motivos personales al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala, el día 11 de junio de 2011, tras las elecciones de 22 de mayo de 2011, a las que acudía formando parte de la lista del P.S.O.E.

CONSIDERANDO.- Que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 27 de abril de 2012, el siguiente en la lista del P.S.O.E, D. José Coca Fernández, presenta escrito en el que manifiesta su renuncia a adquirir la condición de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva de Rey.

CONSIDERANDO.- Que en la lista del P.S.O.E, presentada en las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 y detrás de D. José Coca Fernández, se encuentra **D. Andrés Morales Vázquez.**

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los señores Concejales asistentes:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a. Mercedes Paz García.

Segundo.- Tomar conocimiento de la renuncia a adquirir la condición de Concejala que realiza D. José Coca Fernández.

Tercero.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Andrés Morales Vázquez, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a D^a. Mercedes Paz García, a D. José Coca Fernández y a D. Andrés Morales Vázquez.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ningún/a Concej/a formula ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA